

**¡Di NO a la explotación sexual infantil!**



**¡ES HORA DE PARAR!**

En la Ley 679 de 2001 se dictan disposiciones para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad. De acuerdo a dicha Ley, todas las personas deben prevenir, bloquear, combatir y denunciar la explotación, alojamiento, uso, publicación, difusión de imágenes, textos, documentos, archivos audiovisuales, uso indebido de redes globales de información, o el establecimiento de vínculos telemáticos de cualquier clase relacionados con material pornográfico o alusivo a actividades sexuales de menores de edad.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 Astro Tours advierte al turista que la explotación y el abuso sexual de menores de edad en el país son sancionados penal y administrativamente, conforme a las leyes vigentes. Así mismo y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 3840 de 2009 y según el Artículo 1 de la Ley 1336 de 2009, Astro Tours adoptó su modelo de Código de Conducta, con el fin de prevenir e impedir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística.



**¡Es hora de parar! Di NO mas a la explotación sexual infantil de niños, niñas y adolescentes.**

Linea para denuncias sobre explotación sexual infantil del ICBF

**01 8000 112 440 ó 106**

Leyes y normas relacionadas contra la explotación sexual contra menores de edad  
Ley 1336 de 2009 • Ley 679 de 2001